



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO**



Libertad y Orden

ACUERDOS

Página 1 de 5

ACUERDO No 07 de 2019

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL- CIDEA DEL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO – HUILA,

En usos de las facultades constitucionales, legales y las contempladas en la política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1.993, 115 de 1.994, 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional de 1991 y sus desarrollos posteriores, en lo concerniente al concepto de participación, los derechos y deberes, la formación de ciudadanos conscientes del manejo adecuado de su entorno, y reconocimiento de las relaciones que se generan entre las dinámicas socio-culturales y naturales, atiende a las intencionalidades de sostenibilidad ambiental del país.

Que la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, hoy de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, y se ordena el Sistema Nacional Ambiental - SINA, establece en sus lineamientos políticos el mecanismo de concertación con el Ministerio de Educación, para la adopción conjunta de programas, planes de estudio y propuestas curriculares en materia de educación ambiental, con el fin de aunar esfuerzos en fortalecimiento del SINA en cuanto a la construcción de una cultura ambiental sostenible.

Que el artículo 5° numeral 10 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), consagra como uno de los fines de la educación, es la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. En este orden el Art 80 de la Constitución Nacional de 1991 establece que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Decreto 1743 de 1.994, a través del cual se institucionaliza la educación ambiental, como obligatoria en los establecimientos educativos públicos y privados de educación formal, tanto a Nivel de Pres- escolar como de la Básica y Media, y se establecen criterios

Proyectó: Danyerlly Bahamón Reyes
Cargo: secretaria del concejo

Revisó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo

Aprobó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo

30
27



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO



Libertad y Orden

ACUERDOS

Página 2 de 5

para la educación ambiental en el sector informal y en el no formal (Hoy denominado para el trabajo y el desarrollo humano, por mandato de la Ley 1064 de 2006). La Política Nacional de Educación Ambiental- PONEA, del SINA, 2002, contempla dentro de su marco estratégico el fortalecimiento de los CIDEA, para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es necesario generar espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil involucrados en la educación ambiental.

Que la Ley 99 de 1.993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que para dar cumplimiento a las leyes 99 de 1.993 y 115 de 1.994, el decreto 1.743 de 1994, la ley 1151 de 2.007, La Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible el cual direcciona el Sistema Nacional Ambiental - SINA; responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio, particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que a través del Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA.

Que la ley 1549 de 2012 en su artículo 9°. Establece que "Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de ésta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible."

Que, en virtud de lo expuesto,

Proyectó: Danyerlly Bahamón Reyes Cargo: secretaria del concejo	Revisó: Yisela Sánchez Barrera Cargo: Presidenta del concejo	Aprobó: Yisela Sánchez Barrera Cargo: Presidenta del concejo
--	---	---



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO**



Libertad y Orden

ACUERDOS

Página 3 de 5

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA- del Municipio de Tello - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formalícese el Comité Técnico interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA- del Municipio de Tello - Huila, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- Un Representante del Concejo Municipal.
- El Secretario (a) de Gobierno o su delegado.
- El Secretario (a) de Planeación y Desarrollo Social o su delegado.
- Representante del sector agropecuario
- Representante del sector ambiental
- Profesional de la dirección local de salud o su delegado
- Representante de la Empresa de Servicios Públicos o su delegado.
- Representante de la Gestión del Riesgo (CMGRD).
- Representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.
- Un miembro de la policía Nacional.

PARAGRAFO: Podrán participar en calidad de invitados al comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA - del Municipio de Tello - Huila, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción, las organizaciones de protección del medio ambiente, los promotores ambientales comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese al Comité las Siguietes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Tello - Huila, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.

Proyectó: Danyerly Bahamón Reyes
Cargo: secretaria del concejo

Revisó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo

Aprobó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO



Libertad y Orden

ACUERDOS

Página 4 de 5

- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del Municipio.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

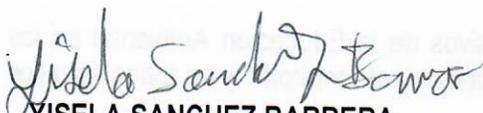
ARTICULO CUARTO: Asignar la Secretaría Técnica del CIDEA del Municipio de Tello - Huila, a la Oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social o a quien sean delegadas las funciones ambientales, la cual deberá:

- Realizar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Levantar las actas de reunión del Comité.
- Realizar seguimiento y control a los compromisos adquiridos en el Comité.

ARTICULO QUINTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA- del Municipio de Tello - Huila, sesionará trimestralmente previa convocatoria de la secretaría Técnica del CIDEA.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Tello –Huila, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.


YISELA SANCHEZ BARRERA
Presidenta del concejo


DANYERLLY BAHAMON REYES
Secretaria del concejo

Proyectó: Danyerlly Bahamón Reyes Cargo: secretaria del concejo	Revisó: Yisela Sánchez Barrera Cargo: Presidenta del concejo	Aprobó: Yisela Sánchez Barrera Cargo: Presidenta del concejo
--	---	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO

ACUERDOS



Libertad y Orden

Página 5 de 5

SUSCRITO SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO- HUILA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo No 07 de 2019 recibió dos (2) debates reglamentarios en días distintos así:

- Primer debate fue el día veinticinco (25) de febrero de 2019.
- Segundo debate fue el día veintiocho (28) de febrero de 2019.

Dado en el concejo Municipal de Tello- Huila a los veintiocho (28) días, del mes de febrero de Dos mil diecinueve (2019).


DANYERLLY BAHAMON REYES
Secretaria del concejo

Proyectó: Danyerlly Bahamón Reyes
Cargo: secretaria del concejo

Revisó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo

Aprobó: Yisela Sánchez Barrera
Cargo: Presidenta del concejo

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO14-MA-B4
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "SANCIÓN ACUERDOS"	PÁGINA: 1 de 1

SANCIÓN ACUERDO No. 07

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO INTERSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDE DEL MUNICIPIO DE TELLO".

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tello Huila, al primer (01) día del mes de marzo del año 2019.



EDUER HOLGUIN LOPEZ
Alcalde de Tello

Proyectó: MARIA GUIOMAR BORRERO Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó: ALDEMAR FCO. GÓMEZ G Cargo: Secretario General y de Gobierno	Aprobó: EDUER HOLGUIN LOPEZ Cargo: Alcalde de Tello
---	---	--



MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO14-MA-B4
MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "SANCIÓN ACUERDOS"	PÁGINA: 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Tello, Cuatro (04) de marzo de Dos mil Diecinueve (2.019).

En la fecha, a las 8:00 a.m., se publica en la cartelera ubicada en el primer piso del Edificio de la Alcaldía, el Acuerdo del Concejo No. 07 de 2019, "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO INTERSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDE DEL MUNICIPIO DE TELLO". El presente Acuerdo estará publicado por un término de Diez (10) días hábiles.

ALDEMAR FRANCISCO GOMEZ GARZON
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

Tello, Quince (15) de marzo de Dos mil Diecinueve (2.019).

En la fecha a las 5:00 p.m., se desfija el presente Acuerdo del Concejo, el cual estuvo publicado por un término de Diez (10) días hábiles. Fueron inhábiles: 09 y 10 de marzo de 2019.

ALDEMAR FRANCISCO GOMEZ GARZON
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: MARIA GUIOMAR BORRERO Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó: ALDEMAR FCO. GÓMEZ G Cargo: Secretario General y de Gobierno	Aprobó: EDUER HOLGUIN LOPEZ Cargo: Alcalde de Tello
---	---	--

